



**OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8855879, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y ARNOLD ROMMOLLOUS RUSSELL SOLANO**

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra, **ARNOLD ROMMOULLOUS RUSSELL SOLANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.011.091 expedida en San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **No. 048 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8855879**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato **No. 048 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8855879** se suscribió el 16 DE ENERO DEL 2026 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE BIENESTAR CODIGO UNSPSC 80111600"** 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 16 DE ENERO DEL 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día 15 de junio de 2026. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato **No. 048 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8855879** se pactó en la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.944.820.00) M/CTE**. Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 10 de junio de 2026 la supervisora del contrato Luisa Archbold Robinson solicitó realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios profesionales **No. 048 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8855879** debido a que... "en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)". 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida con cargo al CDP **7626** del 09 de enero del 2026- solicitud número **7626**, RP **5426** de 16 de enero de 2026. **POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVE-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**. Expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad. A la Solicitud 7626 , RP 5426 del 16 de enero de 2026 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 048 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8855879**. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA:** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA


SEPTIMA hasta el 15 de julio de 2026 por **TREINTA (30) DIAS**. **SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **048 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8855879** en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.388.964.00)** M/CTE Quedando el valor total del contrato por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$32.333.784.00)** M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7626** del 09 de enero del 2026- solicitud número **7626, RP 5426** .de 16 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago será la siguiente: UN (01) PAGO por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.388.964.00)** M/CTE El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EL INFOTEP

  
**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
Rector

EL CONTRATISTA

  
**ARNOLD ROMMOULLOUS RUSSEL SOLANO**  
C.C. 18.011.091De San Andrés Isla

LA SUPERVISORA

  
**LUISA ARCHBOLD ROBINSON**

Profesional Bienestar

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Paula Andrea Hernández Cogollo / Abogada Contratista  
Revisó: Andrés Avellano Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*